



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUTONALÁ-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS APLICADAS DE LA INFORMACIÓN, del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se declara PARTICIPANTE al C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS.
3. Que luego de ello, del período comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, aplicó al C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se le notifica al C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 1: "Análisis escrito del programa de estudios"**. Según la rúbrica en donde me evaluaron, me asignaron como evaluación "regular" en el punto 1, 4, 6, 7 y 9; consideró que si estoy incluyendo de la forma más clara y concisa cada uno de estos puntos. Sobre todo en el punto 9, "Propuesta de



incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales REA, etc.)" es donde hago énfasis y describo varias de estas herramientas como propuesta de utilización, y que ya utilizo actualmente en esta unidad de aprendizaje en mis clases presenciales como NEO LMS (cutonala.neolms.com) y gamificación con kahoot. No puede ser que tenga de evaluación como regular. También en el punto 10. "Expresión escrita y requisitos de forma" solicito una revisión para que se reconsidere la evaluación emitida.

- **Prueba 2:** "Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba" a) Según la rúbrica en donde me evaluaron, me asignaron deficiente en el punto número 2) Sintaxis, y estoy seguro que mi documento realizado cumple ampliamente con este punto. b) Solicito también una revisión de los puntos 4, y 6, ya que también considero que cumplo con estos dos puntos en mi documento escrito. c) En el punto número 7, "pertinencia del vocabulario" no estoy de acuerdo con mi evaluación, considero que cumplo ampliamente con este punto. Solicito una revisión exhaustiva. d) En el punto número 3, "ortografía y sintaxis", tampoco estoy de acuerdo con mi evaluación. Mi documento cumple muy bien sobre todo con la ortografía y solicito una revisión porque este punto siempre tengo mucho cuidado.
- **Prueba 3:** "Prueba didáctica o simulacro de clase" a) Como primer punto quiero señalar y recalcar que la guía del aspirante que nos hicieron llegar vía correo electrónico, para la realización de esta prueba en el punto d) de la guía del aspirante menciona "La duración del simulacro de clase será en un tiempo máximo de 45 minutos" y justo antes de iniciar mi presentación se me comentó que la clase iba a durar máximo 25 minutos. Yo tenía preparada mi presentación y recursos didácticos para el desarrollo durante 45 minutos, y considero que esto afectó en gran medida el desarrollo de mi presentación. b) También cabe señalar, que antes de iniciar mi presentación y durante la misma se me estuvo presionando diciendo: "ya pasó 1 minuto", "le quedan 10 minutos", "le quedan cinco minutos" c) También se me estuvo interrumpiendo en el transcurso de mi presentación en cuatro ocasiones, sin solicitar la pregunta yo, y miembros del Jurado interrumpiendo abruptamente, para cuestionarme sobre los contenidos de la presentación. d) No estoy de acuerdo con mi evaluación en los puntos de la rúbrica de evaluación; 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 11. Considero que abarque de manera correcta y adecuada estos puntos.
- **Prueba 4:** Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado. a) Entregué mi proyecto en tiempo y forma en la coordinación de personal correspondiente de CUTonalá. b) Desarrolle cada uno de los puntos solicitados en la rúbrica de evaluación y considera injusta la evaluación de regular de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10. c) Solicito una revisión exhaustiva de mi proyecto para reconsiderar estas evaluaciones. d) Considero que fue muy poco el tiempo que transcurrió de la entrega de estos documentos para tiempo de emisión de los resultados, punto que pudo haber ocasionado una evaluación no adecuada, muy a la ligera o muy subjetiva.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:



- o **Prueba 1:** De acuerdo a la revisión de la calificación y los documentos evaluados, se ratifica el puntaje otorgado. De acuerdo a la revisión de los documentos de la prueba 1, se considera: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE): Se ratifica el puntaje obtenido a 1 (Regular). Aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido 1 (regular). Describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se modifica el puntaje a 1 (regular). Valora las estrategias de evaluación y esboza una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 7. Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido 1 (regular). 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.): Se modifica el puntaje obtenido a 1 (regular). Analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se ratifica el puntaje obtenido 2 (Bueno). El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeto todos los requisitos de forma. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 2:** De acuerdo a la revisión de la calificación y los documentos evaluados se ratifica puntaje obtenido, se considera: 2) Sintaxis. Párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí. Se considera Deficiente (0) 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación. Se considera Bueno (1) 4) Coherencia y concordancia. No existe una relación lógica y coherente entre las partes del texto. Es incomprensible y confuso. Se considera Deficiente (0). 6) Argumentación. Los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas. Se considera Deficiente (0). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. Se considera Bueno (1). En tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** Producto de la revisión de las pruebas aportadas y los argumentos del agraviado, se considera que aún cuando su reclamo es válido respecto a las modificaciones al procedimiento para la realización de esta prueba, la revisión de esta prueba 3 es ineficaz, ya que este Grupo de Apoyo Técnico que repuso la valoración de las otras tres pruebas, y advierte que ha reprobado las pruebas 1,2 y 4, por lo que no modificaría el resultado final de la evaluación el reponer esta prueba ya que de acuerdo al punto 6 de la segunda etapa de la convocatoria referente a competencias docentes, especifica que "Quien no se presente o no apruebe las pruebas será declarado PARTICIPANTE NO APROBADO".
- o **Prueba 4:** De acuerdo a la revisión de la calificación y los documentos evaluados, se ratifica el puntaje otorgado. 1) Tema u objeto de estudio. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Es poco innovador, tiene poca relevancia y el problema o necesidad ya ha sido atendido por otras investigaciones. 2) Estado del arte y del conocimiento. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Carece de referentes teóricos, pero si incluye algunos antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (o viceversa). 3) Planteamiento del problema. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan. 4) Justificación. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación. 5) Alcance del proyecto. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Menciona los alcances del proyecto de investigación pero no son claros. Sólo plantea la delimitación temporal, pero no el alcance espacial (o viceversa). 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente). La pregunta central está desvinculada de los objetivos de la investigación y de la hipótesis. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Tiene relación con algún programa educativo y contenido temático. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad.



Respetar algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUTONALÁ-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS APLICADAS DE LA INFORMACIÓN del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. CHAVEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



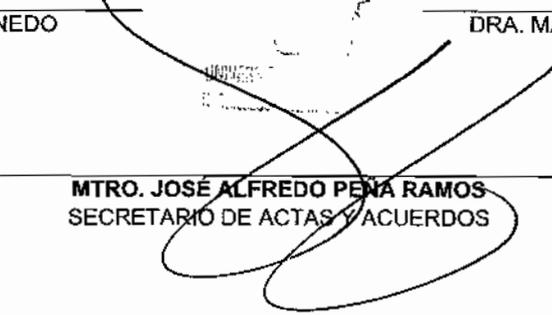
MTRA. MARIA FELICITAS FARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS